



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCION N°324-2023/CNE-AP**

**LIMA, 26 DE MAYO 2023**

**VISTOS:**

La Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

**CONSIDERANDO:**

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité de Acción Política de La Juventud de Lima Metropolitana, se contó con **2** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. Paolo Marco Antonio Rodríguez Romero.**
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por el **Corr. Daniel Alberto Romero Ramírez.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de

Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité de Acción Política de La Juventud de Lima Metropolitana.

LISTA N° 01	:114
LISTA N° 02	:166
VOTOS EN BLANCO	:28
VOTOS NULOS	:43
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:343

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PROCLAMAR** ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N°02, para el Comité de Acción Política de La Juventud de Lima Metropolitana, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DANIEL ALBERTO ROMERO RAMIREZ	SECRETARÍA
2	ROSEMERY ISSELINE RODRIGUEZ BRUNO	SUB SECRETARÍA
3	CLAUDIO JEFFERSON GONZALES SEGUNDO	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	GIUSEPPE CAMILO CARDALDA ALVAREZ	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
5	MARIA ALEJANDRA GALARZA CARDOSO	SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA
6	ALBERTO ANTONIO LUCAS SORIANO	SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS
7	MARIA FERNANDA VIRGINIA VALENZUELA CASTILLO	SECRETARÍA DE ASUNTOS EDUCATIVOS
8	MARGORIE YESSENIA MARTINEZ REYES	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
9	RAUL FELIPE AGUILAR CASTILLO	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
10	EMILY LOUIS JARAMILLO JAIMES	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

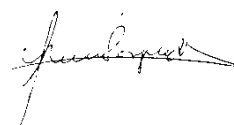
**SEGUNDO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)



Ricardo Hanno Zuñe  
Morales  
**PRESIDENTE**



Luis Angel Aragon  
Carreño  
**VICEPRESIDENTE**



Cinthia Pamela  
Pajuelo Chavez  
**SECRETARIA**